



SECRETARÍA JUNTA ADMINISTRATIVA

2016-17

Certificación Número 90

YO, **NYDIA BONET JORDÁN**, Secretaria Ejecutiva de la Junta Administrativa del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, **CERTIFICO**:

Que la Junta Administrativa en reunión ordinaria celebrada el **martes, 15 de noviembre 2016**, tuvo ante su consideración la **Certificación 072, 2015-2016, SA-RCM**, (La misma se hace formar parte de esta certificación), referente a las recomendaciones del **Comité Ad-Hoc del Senado Académico del Recinto de Ciencias Médicas** para atender las posibles medidas de reorganización administrativa en el **Recinto de Ciencias Médicas de cara a la crisis fiscal de la Universidad de Puerto Rico**. Luego de la discusión de rigor, la Junta Administrativa, **ACORDÓ**:

- 1- **Nombrar un Comité Ad-Hoc compuesto por todos los decanos del Recinto de Ciencias Médicas para estudiar, analizar y atender los puntos 1, 2 y 3 de las recomendaciones finales del informe del Senado Académico y hacer recomendaciones a la Junta Administrativa.**
- 2- **El Prof. Carlos Ortiz Reyes será el líder del Comité Ad-Hoc.**
- 3- **Presentarán su informe final en la reunión ordinaria de la Junta Administrativa del martes, 20 de junio de 2017.**
- 4- **Enviarán su informe final a la Oficina de la Junta Administrativa en o antes del martes, 13 de junio de 2017.**

Y para que así conste, para conocimiento del personal y de las autoridades universitarias que corresponde, expido esta Certificación bajo el sello del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, hoy diecisiete de noviembre del año dos mil dieciséis.

Nydia Bonet Jordán, MD
Secretaria Ejecutiva

Vo. Bo.:

Noel J. Aymat Santana, DMD, FAAPD, JD
Rector

NBj:NJAS:ynr





Senado
Académico
*Academic
Senate*

Universidad de Puerto Rico, Recinto de Ciencias Médicas
University of Puerto Rico, Medical Sciences Campus


**2015-2016
Certificación 072**

Yo, Raúl Rivera González, Secretario Ejecutivo del Senado Académico del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, **Certifico:**

Que el Senado Académico en su reunión ordinaria del 2 de junio de 2016, luego de recibir el informe del Comité Ad-Hoc para atender las posibles medidas de reorganización administrativa en el RCM de cara a la crisis fiscal en la UPR, acordó:

Aceptar las recomendaciones del Comité Ad-Hoc del Senado Académico del Recinto de Ciencias Médicas presentadas en su informe del 2 de junio de 2016.

Y para que así conste, expido y remito la presente Certificación bajo el sello del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, en San Juan, Puerto Rico, hoy 10 de junio de 2016.


Raúl Rivera González, DrPH., MS., MT.
Secretario Ejecutivo

Dirección/Address:
PO BOX 365067
SAN JUAN PR
00936-5067

Teléfono/Phone:
787-758-2525
Exts 2210,
2351, 1837

Directo/Direct:
787-758-9845

Fax:
787-758-8194



Patrono con
Igualdad
de Oportunidad
en el Empleo
M/M/V/I
Equal Employment
Opportunity
Employer M/W/V/H

RRG/mmr

Copia del Informe del Comité forma parte de esta Certificación.



**INFORME FINAL AL SENADO ACADÉMICO
COMITÉ AD-HOC CERTIFICACIÓN NÚM. 024-2015-16
SENADO ACADÉMICO
RECINTO DE CIENCIAS MÉDICAS**

2 de junio de 2016

Miembros del Comité:

Senador Dr. José Hawayek Alemañy
Senadora Dra. Yohana De Jesús
Senadora Profa. Zulma I. Olivieri
Senador Sr. Jonathan Figueroa
Senadora Srta. Nancy Cardona
Prof. Carlos A. Ortiz, Decano de Administración
Dr. Ramón González, Decano de Asuntos Académicos

Propósito del Comité:

Según la **Certificación 024-2015-16** del 9 de diciembre de 2015 del Senado Académico del Recinto de Ciencias Médicas (*Apéndice 1*):

- Constituir un Comité Ad-Hoc para atender posibles medidas de reorganización administrativa en el Recinto de Ciencias Médicas de cara a la crisis fiscal en la Universidad de Puerto Rico.
- El Comité estará compuesto por el Decano de Administración, el Decano de Asuntos Académicos, tres representantes claustrales y dos representantes estudiantiles.

Organización de los trabajos del Comité:

1. El Comité Ad-Hoc designó como Presidente al Dr. José Hawayek y como Secretario al Prof. Carlos Ortiz.
2. El Comité acordó y efectuó reuniones según el siguiente calendario:
 - a. Enero 21, 2016
 - b. Febrero 18, 2016
 - c. Marzo 17, 2016
 - d. Abril 21, 2016
 - e. Mayo 19, 2016
 - f. Mayo 26, 2016
3. Se creó un espacio virtual en Google Drive compartido por todos los miembros del Comité para el intercambio y revisión de documentos.
4. Todas las reuniones se convocaron para las 9:30am.
5. El Comité Ad-Hoc presentará informes de progresos al Senado Académico y un informe final en la reunión de junio de 2016.

Trabajos del Comité:

1. El Comité Ad-Hoc identificó las áreas de retos ó amenazas a las que la Universidad de Puerto Rico se enfrenta o podría enfrentarse ante la crisis fiscal. Así también identificó, revisó y discutió documentos de interés vinculados a estos asuntos.
2. **Entre los asuntos críticos discutidos están los siguientes:**
 - a. La crisis fiscal del Gobierno de Puerto Rico y las alternativas de solución que se presentan.
 - b. Impacto de la crisis fiscal del gobierno en los ingresos que debe recibir la Universidad de Puerto Rico.
 - c. Impacto del retraso en las remesas e ingresos que recibe la UPR en los servicios, funcionamiento administrativo, academia, acreditaciones, planes de retiro, entre otros.
 - d. Impacto en el funcionamiento de nuestro recinto de la decisión de la Administración Central en la centralización y secuestro del fondo general en enero 2016.
 - e. **Certificación Num. 145-2014-15** de la Junta de Gobierno – La Junta de Gobierno acogió las recomendaciones del Comité Especial sobre Reestructuración Académica y Administrativa sobre medidas para optimizar el uso de los recursos disponibles de la UPR mediante la reestructuración de procesos y prácticas institucionales. Acordó además, designar un Comité Especial de la Junta para que dé seguimiento a las referidas medidas adoptadas e informe a la Junta de Gobierno sobre el progreso de la implantación de las mismas.
 - f. La evaluación de las estructuras universitarias, su función, costos y los asuntos medulares y principales que podrían afectar el Recinto de Ciencias Médicas antes la presente crisis fiscal. Se revisaron los organigramas sometidos de las unidades de RCM.
 - g. Estabilidad del Sistema de Retiro de la UPR ante la situación fiscal.
 - h. El informe de **AGB Consulting** – Building a Sustainable University System: From Conversation to Action, A Program of Change for the University of Puerto Rico- Feb-12-2016.
 - i. Proyecto de Ley Federal **H.R. 5278 – US-Congress** – (May-18-2016) – Puerto Rico Oversight, Management and Economic Stability Act (PROMESA).

Consideraciones y Comentarios del Comité Ad-Hoc antes los asuntos críticos:

- A. Situación Fiscal y Presupuestaria de Gobierno de Puerto Rico, las alternativas que se presentan y el impacto en el presupuesto de la Universidad de Puerto Rico.**

Situación General al presente:

1. La información brindada por la Oficina de Finanzas de la Administración Central en los distintos foros, sobre la situación fiscal y flujo de efectivo, desde el 29 de febrero de 2015 la UPR ha estado recibiendo \$18.5 millones semanales. La oficina de Finanzas creó un enlace en la página de la UPR: www.upr.edu/remesas donde se

actualiza semanalmente el ingreso de las remesas recibidas del Departamento de Hacienda.

2. Durante el mes de abril se recibieron \$74,466 millones del Departamento de Hacienda. No se recibió el dinero de Turismo correspondiente a los juegos de azar.
3. El Sr. Norberto González, Director de Finanzas de la UPR, ha informado que la Universidad está pagando a los suplidores y las unidades han controlado sus gastos porque tienen que rendir cuentas y solicitar una autorización para pagos a la oficina de Finanzas y Presupuesto Central desde el pasado enero 2016.
4. Al presente las remesas de Hacienda tiene un retraso de cerca de 50 millones. Además la UPR tiene compromisos ineludibles de sobre 12 millones en proyectos de mejoras permanentes (2016-2017).
5. Al día 18 de mayo de 2016, la UPR no ha recibido notificación oficial de parte del Gobierno Central sobre algún cambio al presupuesto de la UPR para el 1 de julio de 2016.
6. Como es de conocimiento, la Ley 66 de 2014 estableció la congelación de la cantidad de la fórmula en \$833.9 M hasta el 30 de junio de 2017, esto cubre el AF 2016-2017.
7. Estamos en espera de conocer si habrá o no cambios a lo establecido en la mencionada Ley, no obstante el proceso presupuestario continúa en la UPR.
8. En el mes de junio de 2016, el Comité de Asuntos Financieros y Sistema de Retiro de la Junta de Gobierno y el Comité de Presupuesto de la Junta Universitaria esperan evaluar una distribución presupuestaria preliminar. Posteriormente a los trabajos de estos comités, estas juntas tendrán que ver el presupuesto. Primero lo ve la Junta Universitaria en pleno y emite sus recomendaciones y de ahí pasa a la Junta de Gobierno en pleno para su final aprobación.

Retos:

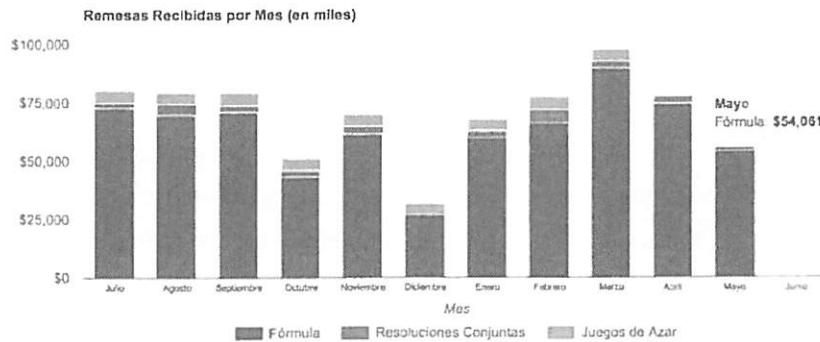
1. Tenemos aún en vigor la Ley 66 de 2014 con la asignación congelada de la fórmula en \$833.9 millones (si el Gobierno / Legislatura cambia la asignación en junio de 2016, se ajustaría la distribución a base de las decisiones que se tomen).
2. Se desconoce si se aprobará antes del 30 de junio el proyecto que considera el Congreso de E.E.U.U. - H.R. 5278 (Sustituto del 4900) para atender la situación financiera que enfrenta Puerto Rico con los pagos a los acreedores de los bonos .
3. Se desconoce si será aprobada una Junta de Supervisión y Administración Financiera (JSAF) y qué decisiones tendría sobre la asignación presupuestaria a la Universidad de Puerto Rico. De aprobarse, hay una amenaza de cortar las asignaciones

presupuestarias a los servicios esenciales y a los sistemas de Retiro.

4. De reducirse la asignación presupuestaria a la Universidad, las unidades del Sistema UPR tendrán que preparar una distribución presupuestaria preliminar a base del total del presupuesto original aprobado al 1 de julio de 2015 (Cert. Núm. 150, 2014-2015, JG)
5. Entre otros retos se esperan aumentos en facturación de la AEE y de la AAA durante el próximo año fiscal 2016-2017.

B. Impacto del Retraso en las Remesas de Hacienda

1. Durante el mes de mayo de 2016 la UPR había recibido cerca de \$54,061 millones provenientes de las remesas del Departamento de Hacienda.



Fuente: www.upr.edu/remesas (mayo-23-2016)

2. El Departamento de Hacienda se comprometió a enviar cerca de 18 millones semanales a la Universidad.
3. El retraso en los ingresos provenientes de las remesas de los meses de octubre, noviembre y diciembre 2015 y enero y febrero 2016 asciende a más de 50 millones.
4. La Administración Central estableció como prioridad cumplir con el pago de la nómina de los empleados y estableció medidas para garantizar la operación diaria de la gestión universitaria.
5. Esta situación representa un serio problema de flujo de efectivo para la Universidad de Puerto Rico y sus unidades. Las transferencias de efectivo a las unidades se vieron mermadas desde el mes de enero de 2016, con nuevos controles de autorización de gastos y pagos a suplidores, impactando así la academia, servicio e investigación.

C. Certificación Núm. 145-2014-15 de la Junta de Gobierno

1. La Junta de Gobierno acogió las recomendaciones del Comité Especial sobre Restructuración Académica y Administrativa sobre medidas para optimizar el uso de los recursos disponibles de la UPR mediante la restructuración de procesos y prácticas institucionales.
2. Acordó además, designar un Comité Especial de la Junta para que dé seguimiento a las referidas medidas adoptadas en el informe a la Junta de Gobierno y sobre el progreso de la implantación de las mismas.
3. Las recomendaciones presentadas por el Comité Especial sobre Restructuración Académica y Administrativa se definen en 7 objetivos, estos son:
 - a. Objetivo 1 – Sistémicamente, la UPR deberá evaluar y ampliar su oferta académica y de investigación, en sintonía con las mejores culturas universitarias, ajustándose por medio de la tecnología a las mejores prácticas universitarias y a sus balances presupuestarios.
 - b. Objetivo 2 – Ampliar las opciones de horario académico para atender perfiles no tradicionales de estudiantes en el país y proveerle mayor flexibilidad al estudiantado matriculado en la Universidad de Puerto Rico.
 - c. Objetivo 3 – Evaluar, a la luz de las prácticas en universidades comparables a la UPR, las políticas de incentivos para la investigación con el fin de establecer un método de aplicación uniforme, que considere la investigación como parte esencial de la misión educativa de la institución. Dicho método debe considerar diferencias en el alcance de las investigaciones, garantizar que no menoscaba la calidad y las opciones en la oferta académica a los estudiantes, y cumplir estrictamente con la normativa institucional y federal.
 - d. Objetivo 4 – La Universidad se vinculará a las mejores prácticas universitarias de administración desarrollando plataformas informáticas que minimicen el trámite administrativo y que produzcan información y datos para la planificación y toma de decisiones.

- e. **Objetivo 5** – Evaluar las prácticas actuales de concesión de descargues y sustitución de tareas al personal docente y de reclutamiento de personal de confianza, con el fin de fortalecer los mejores usos de dichos recursos, mediante sistemas efectivos de rendición de cuentas.
 - f. **Objetivo 6** – Reorganizar la Administración Central creando una estructura mínima adecuada a las exigencias de una universidad con 11 unidades autónomas y que garantice las funciones sistémicas indelegables.
 - g. **Objetivo 7** – En armonía con los principios ecológicos globales, se reducirá el uso del papel en la Universidad de Puerto Rico para todo trámite administrativo.
4. Se incluye la **Cert. Núm. 145 – 2014-15 JG** en el **Apéndice 2** de este informe. Esta certificación también está incluida al final del documento Propuesta del Plan Estratégico 2016-2021.

D. Estructuras Universitarias, su Función y Costos ante la presente Crisis Fiscal.

1. El presente panorama fiscal con todos sus retos y amenazas nos obliga como institución a remirar y volver a plantearnos la función, costos, beneficios y posible duplicidad de las estructuras universitarias en vías de maximizar los recursos humanos y fiscales.
2. Necesitamos hacer una evaluación objetiva de cada estructura administrativa, decanatos, departamentos, oficinas, etc. Los organigramas revisados sugieren que tenemos una estructura administrativa gigantesca, altamente burocrática que podemos mejorar consolidando oficinas de servicio y de gerencia administrativa que resulte en una disminución gradual de los costos y una mejor re-distribución de los recursos humanos y fiscales para fortalecer los programas académicos y salvaguardar las condiciones laborales de nuestro recurso humano.
3. El Comité elaboró unas criterios para ser considerados en el proceso de re-estructuración administrativa, estos incluyen:
 - a. Explorar la consolidación de las estructuras administrativas de las Escuelas que conforman el Recinto de Ciencias Médicas.
En el análisis se observa que se replica la misma estructura a pesar de que

existen Escuelas con menos de 100 empleados (*Ver Apéndice 3*).

- b. Explorar consolidar los servicios al estudiante que ofrece cada una de las siete oficinas de Decanos de Estudiantes, bajo el Decanato de Asuntos Estudiantiles del RCM. Las particularidades de determinado programa académico pueden seguir siendo atendidas por los consejeros que actualmente están distribuidos bajo cada una de las seis Escuelas.
- c. El recurso humano afectado por esta re-organización podrá ser re-ubicado en sus plazas de carrera o re-asignado a funciones actualmente descubiertas por causa de la congelación de plazas en la UPR
- d. Explorar el ahorro potencial resultante de la re-organización administrativa proyectado a 5 años.
- e. Re-asignar el ahorro producto de esta re-organización a cubrir las necesidades de los programas académicos priorizando en crear las plazas necesarias para la labor educativa en primera prioridad y suplementar el financiamiento del Sistema de Retiro de la UPR como segunda prioridad.

E. La Estabilidad del Sistema de Retiro de la UPR ante la Situación Fiscal.

1. El Comité revisó con particular interés el impacto de la crisis fiscal en la docencia y en el Sistema de Retiro UPR. El Sistema de Retiro de los empleados de la UPR fue creado para asegurar una pensión a los empleados de la Universidad durante su jubilación y para atraer y retener personal necesario para cumplir exitosamente la misión universitaria. Ese valor cobra mayor importancia en tiempos de crisis fiscal, por lo que hay que hacer un esfuerzo consciente y consistente para garantizar la liquidez y solvencia del Sistema de Retiro.
2. Actualmente 27% de los docentes en RCM tienen 60 años o más, lo que pone un gran reto a la institución para mantener una facultad medular que garantice los programas académicos y la producción del conocimiento nuevo.
3. La Universidad de Puerto Rico tiene el mejor record en publicaciones y fondos allegados al País; el Recinto de Ciencias Médicas destaca en este logro.
4. Este éxito, sin duda, está ligado a la excelencia del recurso humano y a las condiciones laborales que ha garantizado la UPR a sus empleados mediante la otorgación de plazas, salarios y beneficios marginales que han hecho posible mantener una plantilla estable de docentes con tiempo protegido para la academia, la investigación y la labor creativa.
5. El Comité tiene reservas sobre la efectividad del modelo de contratación parcial sin beneficios al recurso humano. Entendemos que si lanzamos el recurso humano a la precariedad mediante contratos parciales, la UPR estaría creando las condiciones para bajar su capacidad productiva de excelencia en los tres componentes que atendemos: docencia, investigación y servicio; lo que sería grave para mantener nuestro estatus de primer centro universitario en nuestro país.

6. Debe hacerse un esfuerzo concertado para mantener la cantidad de plazas requeridas para garantizar la permanencia de los programas académicos y la labor prolífica en la investigación y la creación del conocimiento nuevo.

F. AGB CONSULTING REPORT – A Program of Change for the University of Puerto Rico:

1. Con el propósito de atender el objetivo estratégico número 6 sobre “reorganizar la administración central creando una estructura mínima adecuada a las exigencias de una universidad con 11 unidades y que garantice las funciones sistémicas indelegables”, (Cert. Núm. 145-2014-15-JG) la Junta de Gobierno encomendó un estudio a la “Association of Governing Boards of Universities and Colleges” (AGB), de la cual la UPR forma parte, con el propósito de recibir recomendaciones sobre cambios para la apropiada sostenibilidad de la institución.
2. Ninguna de las recomendaciones en este informe han sido avaladas de forma particular por la Junta de Gobierno, Junta Universitaria, Senados Académicos o Juntas Administrativas, pero su contenido provee información e ideas para una seria discusión y evaluación.
3. Aunque algunas de las medidas propuestas en el informe de AGB ya están siendo contempladas, y sin que se detenga el progreso de esas otras acciones que ya están en curso, la Junta de Gobierno tiene interés en que las recomendaciones que se han formulado sean analizadas por lo que encomendó a su Comité Especial sobre Restructuración Administrativa y Académica, que encamine esta discusión (Certificación núm. 69, 2015-2016 de 22 de febrero de 2016).
4. El Comité mostró reservas con el informe de la AGB por varias razones. Entre estas, el informe no parte de un análisis de la realidad socioeconómica de Puerto Rico cuyo nivel de pobreza es de 45%; hace un análisis incorrecto e incompleto sobre las tasas de graduación y los logros de la UPR reduciendo los mismos; y hace recomendaciones sobre modelos de separación de Recintos y unidades sin medir cuáles serán las supuestas economías y qué impacto tendrían esta separación en la docencia, el servicio y el desarrollo de conocimiento nuevo que la UPR aporta al país.
5. Se incluye copia del informe en el **Apéndice 4**.

G. Proyecto de Ley Federal H.R. 5278 – US-Congress – (May-18-2016) – Puerto Rico Oversight, Management and Economic Stability Act (PROMESA)

1. El Comité de Recursos Naturales de la Cámara federal produjo el pasado miércoles, 18 de mayo de 2016 la nueva versión del proyecto H.R. 5278 "PROMESA" (Puerto Rico Oversight, Management and Economic Stability Act) que, aunque con algunos cambios al anterior Proyecto 4900, mantiene el esquema de una junta de control fiscal con poderes que, incluso, ahora aumentan para poder vender los activos del gobierno que sean necesarios para atender la deuda.
2. Ante este nuevo proyecto bajo la consideración aún del Congreso, el Comité Ad-Hoc hizo un resumen de los puntos medulares del mismo:
 - a. El documento de 148 páginas crea una Junta de Supervisión y Administración Financiera, amparado en la sección 3 del artículo 4 de la Constitución de Estados Unidos que otorga al Congreso la facultad de regular territorios.
 - b. La Junta de Supervisión retiene "control exclusivo" para asegurarse de que los planes fiscales del gobierno se cumplan, incluyendo la capacidad de desautorizar las leyes y órdenes ejecutivas que contravengan esos planes que va a desarrollar la propia Junta.
 - c. A la Junta, se le añade el poder de "forzar la venta de bienes gubernamentales y establecer eficiencias que consoliden agencias y reduzcan la plantilla de empleados", así como el de realizar vistas públicas y citar so pena de desacato.
 - d. Los empleados con menos de 25 años que sean contratados luego de la entrada en vigor de PROMESA, podrían recibir una reducción en el salario mínimo por hasta 4 años. En vez de los actuales \$7.25 el salario bajaría a \$4.25. Un patrono violaría leyes federales si despide empleados para luego recontractar gente para pagarles ese salario.
 - e. La junta tomará decisiones sobre gastos de nómina. Puede someter recomendaciones sobre las estructuras de las agencias y "colocar controles en gastos en personal", así como deberá "congelar futuras contrataciones".
 - f. El sistema de pensiones tiene prioridad y la Junta debe preparar un estudio actuarial con proyecciones para 30 años, incluyendo identificar las fuentes de pago.
 - g. Establece un proceso para atender los reclamos de acreedores a través del sistema judicial federal y usando reglas federales de procedimientos de quiebra. Pero la Junta es la única que puede establecer un plan de ajuste de deudas con el acreedor.
 - h. La Junta controla asuntos presupuestarios por encima del gobernador, Advierte que "si el gobernador falla en presentar un plan fiscal aceptable, la Junta de Supervisión –a su sola discreción- diseñará un plan fiscal y requerirá al gobernador que lo cumpla". "Si el Presupuesto del territorio no es en cumplimiento del presupuesto, la junta debe proveer a la legislatura de una notificación de la violación que incluya una descripción de la acción correctiva pertinente", expresa el proyecto.

- i. La Junta puede requerir de forma unilateral al gobernador la presentación de reportes presupuestarios trimestrales.
- j. La Junta contará con siete miembros a ser nombrados por el Presidente de Estados Unidos, aunque algunos de sus integrantes deberán ser escogidos de una lista de candidatos propuestos por los líderes de la minoría y de la mayoría en el Congreso. No podrán ser exfuncionarios y deberán ser personas con conocimiento en temas de manejos de bonos, finanzas y leyes. No tendrán sueldo pero serán compensados por cualquier gasto en el que incurran y podrán contratar a un director ejecutivo que sí tendrá salario.
- k. Las reuniones de la Junta serán a puerta cerrada y las decisiones serán por mayoría. Podrán convocar a vistas públicas y puede citar a funcionarios federales y estatales a comparecer ante ellos, so pena de desacato en el tribunal de primera instancia.
- l. Mentirle a la Junta puede conllevar cárcel. Someter información falsa de forma deliberada, o no informar inmediatamente de una información que sepa que es falsa, puede conllevar cárcel o sanción administrativa. “El gobernador deberá reportar inmediatamente a la Junta de Supervisión hechos pertinentes al respecto e informar las medidas a tomar”, reza el estatuto.
- m. También podrá solicitar información a acreedores, y supervisará acuerdos entre las agencias públicas y estos acreedores. También podrá ordenar reducciones de gastos.
- n. Asimismo, los miembros de la Junta no podrán ser demandados.
- o. Exime al Tesoro de Estados Unidos “del pago de principal o interés de cualquier bono” del territorio.
- p. También se crea un coordinador de revitalización para evaluar proyectos de infraestructura.
- q. Se ordena una paralización relacionada a parte de las gestiones de deuda.
- r. La junta podría dejar de operar después de cuatro años en que el presupuesto de Puerto Rico cumpla “con criterios de contabilidad” y de que los gastos no superen los ingresos.
- s. Copia del **Proyecto H.R. 5278** se incluye en el **Apéndice 5**.

Recomendaciones Finales del Comité Ad-Hoc:

1. Se recomienda a la Junta Administrativa del Recinto de Ciencias Médicas que explore desarrollar una propuesta de re-organización administrativa que consolide oficinas administrativas y de servicios.
2. Que los trabajos de re-organización sean guiados por las siguientes referencias:
 - a. Explorar la consolidación de las estructuras administrativas de las Escuelas que conforman el Recinto de Ciencias Médicas.

En el análisis se observa que se replica la misma estructura a pesar de que existen Escuelas con menos de 100 empleados (**Ver Apéndice 3**).

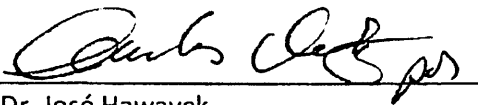
- i. El Comité hace claro que los Programas Académicos distintos NO están sujetos a consolidación por tener sus propios requisitos en acuerdo con los estándares de las agencias acreditadoras.
 - ii. Deben revisarse otros modelos de organización administrativa que maximicen el uso de los recursos disponibles..
 - b. Explorar consolidar los servicios al estudiante que ofrece cada una de las siete oficinas de Decanos de Estudiantes bajo el Decanato de Asuntos Estudiantiles del RCM. Las particularidades de determinado programa académico seguirán siendo atendidas por los consejeros que actualmente están distribuidos bajo cada una de las seis Escuelas.
 - c. Que el recurso humano liberado de una oficina consolidada será re-ubicado en sus plazas de carrera o re-asignado a funciones actualmente descubiertas por causa de la congelación de plazas en la UPR que sufrimos desde el 2008.
 - d. Que se estime el ahorro potencial resultante de la re-organización administrativa proyectado a 5 años.
 - e. Que el proceso de re-organización administrativa proteja las plazas requeridas para mantener el nivel de producción y excelencia que ha mantenido nuestro Recinto a lo largo de su historia.
 - f. Qué la Junta Administrativa a través del Rector, rinda un informe al Senado Académico en su reunión ordinaria de octubre de 2016.
3. Que los ahorros resultantes de cualquier proceso de re-organización administrativa se mantengan en el Recinto y sean utilizados en el siguiente orden de prioridad:
- a. La creación de plazas necesarias para los programas académicos.
 - b. Aportar a la liquidez del Sistema de Retiro sin menoscabo de que se cumpla con las aportaciones individuales y patronales requeridas.
4. El Rector como Presidente Senado Académico del RCM solicite a la Vicepresidencia de Asuntos Académicos el informe de Cumplimiento con Objetivo 5, Estrategia 5, Inciso (a) de la Certificación Núm. 145, Serie 2014-2015, JG: "Medidas para optimizar el uso de los recursos disponibles de la UPR mediante la restructuración de procesos y prácticas institucionales" y rinda un informe al Senado en la reunión de octubre de 2016.

Objetivo 5

Evaluar las prácticas actuales de concesión de descargues y sustitución de tareas al personal docente y de reclutamiento de personal de confianza, con el fin de fortalecer los mejores usos de dichos recursos, mediante sistemas efectivos de rendición de cuentas.

Estrategia 5

- a. Desarrollar métricas de efectividad para evaluar las sustituciones de tareas y los descargues que se conceden al personal docente. La Vicepresidencia de Asuntos Académicos, utilizando los mecanismos e instancias de participación que considere adecuados, formulará una propuesta que cumpla con este objetivo. La misma se someterá a la Junta de Gobierno 90 días a partir de la aprobación de esta certificación.
 - b. Desarrollar criterios para justificar de forma más rigurosa, los reclutamientos y remuneración de posiciones de confianza en todas las unidades del sistema universitario, incluyendo la Administración Central. El Presidente y los Rectores incorporarán estos criterios en las propuestas de ajustes administrativos y fiscales a partir del año fiscal que comienza el 1 de julio de 2015.
5. El Rector como Presidente de la Junta Administrativa del RCM solicite a la Oficina Central de Recursos Humanos el Informe de Cumplimiento con el Objetivo 5, Estrategia 5, Inciso (b) de la Certificación Núm. 145, Serie 2014-2015, JG: "Medidas para optimizar el uso de los recursos disponibles de la UPR mediante la reestructuración de procesos y prácticas institucionales" y que informe el Senado Académico del RCM el impacto presupuestario de su aplicación en el RCM.
 6. Solicitar al Rector que presente al Senado Académico del RCM un informe detallado de las posiciones de confianza y las remuneraciones de cada una, incluyendo ayudantes especiales, asesores y otros funcionarios de confianza.



Dr. José Hawayek
Presidente del Comité